



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 369 /

COPIAPO, 10 AGO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M., Copiapó**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNENSE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al Proyecto “**Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M., Copiapó**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 18 de julio de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Copiapó**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

“REPOSICIÓN LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ”

CÓDIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 18 de julio del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M. - COPIAPO"
CÓDIGO BIP: 30091565-0

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO						
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
281	20-05-2016	492.328	2894	28-04-2016	ADELA DEL CARMEN LEON BARRA	492.328	28-04-2016	2	COCINA	246.164	492.328	MASE 4 PLATOS GRANTO	LICEO MERCEDES FRITIS M.	

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto “**REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ**” Código BIP 30091565-0, sean destinados por la “Ilustre Municipalidad de Copiapó”, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la “Ilustre Municipalidad de Copiapó”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Copiapó
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

“REPOSICIÓN LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ”

CÓDIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 18 de julio del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó.

PRIMERO

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dte. Asesoría y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M. - COPIAPO"

CÓDIGO BIP: 30091565-0

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
IP	FECHA	MONTO	IP	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
251	28-05-2016	402.320	204	28-04-2016	ACELA DEL CARMEN LEON BARRA	402.320	28-04-2016	2	COCINA	201.160	402.320	MARCA 4 PLATOS GRANITO	LICEO MERCEDES FRITIS M.	

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ**" Código BIP 30091565-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



The image shows two official seals and two signatures. On the left is the seal of the Ilustre Municipalidad de Copiapó, with a signature in black ink over it. Below the seal is the text: **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, **ALCALDE**, **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**. In the center is the seal of the Gobierno Regional de Atacama, with a signature in blue ink over it. Below the seal is the text: **MIGUEL VARGAS CORREA**, **INTENDENTE REGIONAL**, **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**. A large blue scribble is present to the right of the regional seal.

- Distribución
- 1. Municipalidad de Copiapó (1)
 - 2. Depto Presupuesto GORE (1)
 - 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 - 4. Asesoría Jurídica GORE (1)
 - 5. Área de Seguimiento (1)
 - 6. Oficina de Partes (1)
- WZ/CB/EHC/WB/crl



A handwritten signature in blue ink, likely belonging to Miguel Vargas Correa, is located below the distribution list.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA OFICINA DE PARTES	
Folio:	6347
Entrada	10 AGO 2016
Salida:	
Tramite:	

ORD.: N° 0834

ANT.: Proyecto: Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M., Copiapó.

MAT.: Remite lo que indica.

COPIAPÓ, 09 AGO 2016

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, adjunto propongo a US., para su firma, los siguientes documentos:

1. Cinco ejemplares de Convenio Transferencia a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, con fecha 18 de julio de 2016, relativo al Proyecto "Reposición Liceo Mercedes Fritis M., Copiapó".
2. Un ejemplar propuesta de Resolución Exenta FNDR, aprobatoria de los convenios señalados precedentemente.

Se despide atentamente de US.




ANIDIA CEPEDA ACEVEDO
JEFA DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
 2. Div. Administración y Finanzas
 3. Asesoría Jurídica
 4. Div. Análisis y Control de Gestión
 5. Área de Inversión y Seguimiento
 6. Oficina de Partes
- NCA/CZB/vag